

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de las demandadas **COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **1 SMLMV**.

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,oo
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000,oo
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.908.526,oo
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$1.908.526,oo
SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.	

A cargo de **COLFONDOS S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,oo
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000,oo
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.908.526,oo
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$1.908.526,oo
SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.	

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.
Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2518

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2019 00024 00
Demandante	BLANCA HERMINIA AROSEMENA OCAMPO
Demandado	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

En atención al informe secretarial que antecede, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

mlc

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**4f14b65d44bf854f3ee6b2d6f8a232bc1e4da82fb6906e75350ba689006879
36**

Documento generado en 02/07/2021 11:41:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>